

ANEXO 4

Baremo de méritos

1. Experiencia profesional	Hasta 4 puntos	Documentación justificativa
1.1. Por cada año completo como funcionario de carrera que supere los cuatro de dirección de un centro educativo exigidos como requisito.	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La administración valorará este apartado sólo con los méritos recogidos en el portal del personal.
1.2. Por cada año completo en una plaza de asesor o director de CFIRDE, CEP o CFINFP seleccionado por concurso de méritos	0.5 puntos (máximo 1 punto)	
1.3. Por cada año completo de trabajo en el servicio responsable de la formación permanente del profesorado.	0.5 punto (máximo 1 punto)	
1.4. Por cada año completo de ejercicio en otros cargos en el equipo directivo de un centro educativo público (no incluidos los centros del apartado 1.2).	0,5 puntos (máximo 1 punto)	
2. Formación relacionada específicamente con el liderazgo o la función directiva	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
2.1. Por cada 10 horas completas certificadas como participante o coordinador en actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades.	0,2 puntos (máximo 2 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La administración valorará este apartado sólo con los méritos recogidos en el portal del personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes.
2.2. Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Universidades en la que esté certificado como formador.	0,4 puntos (máximo 2 puntos)	
3. Formación no incluida en el apartado 2 y no relacionada directamente con el liderazgo o la función directiva	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa

3.1. Por cada 10 horas completas certificadas como participante o coordinador en actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades.	0,2 puntos (máximo 2 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La administración valorará este apartado sólo con los méritos recogidos en el portal del personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes.
3.2. Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Universidades en la que esté certificado como formador.	0,4 puntos (máximo 2 puntos)	
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas: - Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: - Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: - Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: - Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:	(máximo 1 punto) 0,25 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos	